



ORDEN

Visto el expediente nº 39/2015 de las obras de "REPOSICIÓN DE FIRME DE LA CARRETERA RM-C2. TRAMO: P.K. 0,000 AL 16,100", cuyo contrato se formalizó con fecha 22/12/2015 con un plazo de ejecución de cuatro meses.

Vista el acta de comprobación de replanteo de fecha 7/3/2016, plazo a partir del cual comienza el cómputo de ejecución de dichas obras, por lo que el plazo de finalización sería el 7/7/2016.

Visto el escrito de FERROVIAL AGROMAN S.A., de fecha 6/7/2016, en el que solicita la ampliación del plazo de ejecución de dichas obras hasta el 30/9/2016, produciéndose dicha petición en el último mes de ejecución de las mismas.

Visto el informe del Ingeniero Director de las obras y la propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Carreteras de fecha 20/7/2016, en los que se propone la ampliación de dicho plazo por los motivos expuestos en dicho informe.

De conformidad con lo previsto en el artº. 100 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre que dispone: "Si la petición del contratista se formulara en el último mes de ejecución del contrato, la Administración deberá resolver sobre dicha petición antes de los quince días siguientes a la terminación del mismo. Durante este plazo de quince días, no podrá continuar la ejecución del contrato, el cual se considerará extinguido el día en que expiraba el plazo previsto si la Administración denegara la prórroga solicitada, o no resolviera sobre ella", y las facultades que me confiere el artº. 16 de la Ley 7/2004 de 28 de Diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

PRIMERO: Conceder a la empresa FERROVIAL AGROMAN S.A., una prórroga en el plazo de ejecución de las obras de "REPOSICIÓN DEL FIRME DE LA CARRETERA RM-C2. TRAMO: P.K. 0,000 AL 16,100", hasta el 30 de septiembre de 2.016.

SEGUNDO: La aprobación de un nuevo plan de obras aportado por la empresa adjudicataria adaptado a la nueva fecha de terminación.

TERCERO: Contra esta Orden que agota la vía administrativa podrán interponer Recurso de Reposición, con carácter potestativo, ante el Organo de Contratación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, de conformidad con lo prevenido en el artº. 116 de la Ley 4/99, de Modificación de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, ó Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, de conformidad con lo prevenido en los arts. 46.1 y 10 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, a 21 de julio de 2.016
EL CONSEJERO



Fdo.: Pedro Rivera Barrachina.